

## CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2020-2794** *Notificación de Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales, de denegación de subvenciones personales a inquilinos para pagos de rentas individuales de viviendas (PLAN 2018-2021) correspondientes a recibos presentados hasta el 9 de marzo de 2020, mensualidad de febrero de 2020.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a lo establecido en el artículo 26.3 del Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021, se hace pública la Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales en relación con la citada convocatoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Empleo y Políticas Sociales en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación.

Santander, 21 de abril de 2020.

La secretaria general de Empleo y Políticas Sociales,  
Vanesa Martínez Saiz.

LUNES, 4 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 83



CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES



## RESOLUCION

Vista la propuesta de la Dirección General de Vivienda de fecha 30 de marzo de 2020, referente a la denegación de la concesión y pago de determinadas mensualidades de ayudas al pago del alquiler de vivienda correspondiente a recibos presentados hasta el 9 de marzo de 2020.

Resultando que, el artículo 17 del Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021, establece que podrán ser beneficiarios de las ayudas al pago del alquiler contempladas en este Decreto, con las limitaciones temporales establecidas en el artículo 18.2, las personas físicas arrendatarias titulares de una calificación de alquiler protegido vigente, que así lo soliciten y cumplan las condiciones y requisitos establecidos en este Decreto para su concesión y pago.

Resultando que, la Dirección General de Vivienda notificó personalmente a cada uno de los beneficiarios cuyos números de expediente se relaciona en el anexo a la citada propuesta, la correspondiente calificación de alquiler protegido.

Resultando que, en la citada calificación de alquiler protegido se recogieron expresamente los requisitos y condiciones exigibles conforme a lo establecido en el artículo 24 del Decreto 4/2019, de 7 de febrero:

*"1. Para la obtención de las ayudas mensuales al pago del alquiler será necesario:*

- a) Que se mantenga vigente la calificación del alquiler protegido que habilita a su titular para solicitar la concesión y pago de las ayudas.*
- b) Solicitar la concesión y pago de la ayuda mensual antes del día 10 de cada mes, en los términos previstos en el artículo 25.*
- c) Que el solicitante haya hecho efectivo el pago mensual de la renta pactada a la persona arrendadora, a través de los medios de pago exigidos en el presente Decreto.*

*2. Además, será necesario que todas las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración tributaria, la Seguridad Social y con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria."*

Resultando que, del examen de las solicitudes de concesión y pago presentadas hasta el 9 de marzo de 2020 y según consta en el correspondiente informe del Jefe de Servicio de Gestión de Planes de Vivienda, se constata el incumplimiento de alguno o varios de los requisitos y condiciones que habilitan a los solicitantes para acceder a la concesión y pago de las mensualidades de ayuda al pago del alquiler, al amparo de lo dispuesto en el mencionado Decreto 4/2019.

CVE-2020-2794

LUNES, 4 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 83

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la Ley 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y, con base en las competencias atribuidas por el artículo 9.2 letra a) de la misma, a propuesta de la Dirección General de Vivienda, esta Consejería de Empleo y Políticas Sociales

### RESUELVE

1º- Denegar la concesión y pago de la subvención correspondiente a las mensualidades de alquiler indicadas, a los solicitantes que constan en el Anexo de esta resolución, correspondiente a recibos presentados hasta el 9 de marzo de 2020, por los motivos señalados en dicho anexo.

2º- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y, complementariamente, en el Tablón de Anuncios de la página web de la Dirección General de Vivienda, <http://www.viviendadecantabria.es>.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Empleo y Políticas Sociales en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y siguientes de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en concordancia con los artículos 121 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Santander, a 3 de abril de 2020.

La consejera de Empleo y Políticas Sociales  
P.A. La secretaria general,  
(Resolución de 20 de septiembre de 2019)

Vanesa Martínez Saiz.

LUNES, 4 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 83

ANEXO

RELACIÓN DE SOLICITANTES Y MENSUALIDADES DE AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDA DENEGADAS POR INCUMPLIR LOS REQUISITOS Y CONDICIONES PARA ACCEDER A SU CONCESIÓN Y PAGO. (RECIBOS PRESENTADOS HASTA 9 DE MARZO DE 2020)

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDADES DENEGADAS	MOTIVOS DE DENEGACION *			
				1	2	3	4
2019/ALCAL/006096	PEREZ MONTOYA, SOLEDAD	***8036**	FEBRERO 2020	X			
2019/ALCAL/006128	CASTANEDO DIEGO, FRANCISCO	***7374**	FEBRERO 2020				X
2019/ALCAL/006195	SANTAMARIA ROMAN, MARIA AURORA	***2726**	FEBRERO 2020				X
2019/ALCAL/006203	LAMAS GIL, MARIA JULIANA	***5561**	FEBRERO 2020	X			
2019/ALCAL/006233	CHOCAN DIAZ, FRANCISCO JAVIER	***1053**	ENERO 2020	X			
2019/ALCAL/006239	HERRERIA BARRUETABENA, ELENA	***7101**	FEBRERO 2020	X			

\* Motivos de denegación, recogidos en el artículo 24 del Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021:

- 1) No solicitar la concesión y pago de las ayudas antes del día 10 de cada mes, en los términos previstos en el artículo 25 del citado Decreto.
- 2) Que el solicitante no cumpla todos los requisitos para ser beneficiario, establecidos en el artículo 17 del mencionado Decreto.
- 3) Que el solicitante no haya hecho efectivo el pago mensual de la renta pactada a la persona arrendadora.
- 4) Que cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDADES DENEGADAS	MOTIVOS DE DENEGACION *			
				1	2	3	4
2019/ALCAL/006247	PEREZ PEREZ, MILKA	***8879**	FEBRERO 2020				X
2019/ALCAL/006434	CUBILLAS OCHOA, ANTONIO FEDERICO	***0203**	FEBRERO 2020				X
2019/ALCAL/006462	DE SOUSA MERTEN, NEWTON	***9653**	FEBRERO 2020				X
2019/ALCAL/006492	YAURI MISAI, JUVENTIA ROSARIO	***7403**	ENERO 2020 FEBRERO 2020	X			
2019/ALCAL/006506	PISANO PEREZ, JOSE RAMON	***8514**	FEBRERO 2020				X
2019/ALCAL/006622	SANCHEZ MORA, FRANCISCA	***8045**	FEBRERO 2020	X			
2019/ALCAL/006647	FERNANDEZ MORAL, SUSANA	***8948**	FEBRERO 2020				X
2019/ALCAL/006652	BARRUL ESCUDERO, TAMARA	***4718**	FEBRERO 2020	X			
2019/ALCAL/006734	IVERSIN, ALEXANDRU	****9557*	FEBRERO 2020	X			
2019/ALCAL/006898	MALO MACAYA, BEATRIZ	***9588**	FEBRERO 2020				X
2019/ALCAL/006930	RUIZ PEREZ, JUAN CARLOS	***8756**	ENERO 2020	X			

\* Motivos de denegación, recogidos en el artículo 24 del Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021:

- 1) No solicitar la concesión y pago de las ayudas antes del día 10 de cada mes, en los términos previstos en el artículo 25 del citado Decreto.
- 2) Que el solicitante no cumpla todos los requisitos para ser beneficiario, establecidos en el artículo 17 del mencionado Decreto.
- 3) Que el solicitante no haya hecho efectivo el pago mensual de la renta pactada a la persona arrendadora.
- 4) Que cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2020-2794

LUNES, 4 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 83

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDADES DENEGADAS	MOTIVOS DE DENEGACION *			
				1	2	3	4
2019/ALCAL/006938	HUAMANTUMBA OBREGON, RENZO MIGUEL	****6236*	ENERO 2020 FEBRERO 2020	X			
2019/ALCAL/006952	IBARRA QUIROZ, NADIR ANDRES	****7071*	ENERO 2020 FEBRERO 2020	X			

\* Motivos de denegación, recogidos en el artículo 24 del Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021:

1) No solicitar la concesión y pago de las ayudas antes del día 10 de cada mes, en los términos previstos en el artículo 25 del citado Decreto.

2) Que el solicitante no cumpla todos los requisitos para ser beneficiario, establecidos en el artículo 17 del mencionado Decreto.

3) Que el solicitante no haya hecho efectivo el pago mensual de la renta pactada a la persona arrendadora.

4) Que cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3

2020/2794

CVE-2020-2794